

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**3264.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en el Registro DEL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el nº.4.785, de 13 de diciembre de 2013, HA DISPUESTO lo siguiente:

"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE PARA LA CONTRATACION EN PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES. AÑO 2013.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en el punto Noveno de la sesión ejecutiva extraordinaria y urgente de fecha 28 de Noviembre de 2013 aprobó las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para la contratación en planes de inserción laboral de desempleados en empresas melillenses (BOME nº 5084 de 6-12-2013), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/0507), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2013 destinadas a fomentar la contratación de desempleados, en especial a jóvenes y mujeres, se pretende poner en marcha planes de inserción, mediante la contratación de trabajadores desempleados, por empresas que operen en la Ciudad de Melilla cualquiera que sea su forma jurídica.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2013 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como fomentar la contratación de desempleados, en especial a jóvenes y mujeres, se pretende poner en marcha planes de inserción, mediante la contratación de trabajadores desempleados, por empresas que operen en la Ciudad de Melilla cualquiera que sea su forma jurídica.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán a través de la sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A., con cargo a la encomienda de gestión de la Consejería de Economía y Hacienda aprobada por el Consejo de Gobierno, en el punto Décimo de la sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el 28 de Noviembre de 2013, y publicada en BOME Nº 5084 de fecha 6-12-2013 por importe máximo de 2.000.000,00 euros , a tenor de lo señalado en el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla SA.

2.- Para la convocatoria del año 2013 se establece un único periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- El tipo de ayuda a subvencionar será el 100% del coste elegible conforme a la relación de costes subvencionable del artículo 6 de las bases, del Convenio Colectivo aplicable según sector de actividad, a través de contratos a tiempo parcial de duración determinada ( media jornada y con una duración de 12 meses).

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos serán los siguientes:

2.1.- Requisitos de las Empresas beneficiarias:

a) Han de cubrir una necesidad de la entidad solicitante.

b) Que las empresas tengan su domicilio social o fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla, o al menos tengan un centro de trabajo en la Ciudad de Melilla

c) El límite MÍNIMO de trabajadores a subvencionar será de UNO. El límite MÁXIMO de trabajadores a subvencionar será el 25% del número de trabajadores asalariados en el momento de la solicitud de ayuda, redondeado al alza. El límite MINIMO de trabajadores a subvencionar será de UNO, siendo el mínimo a contratar de UN trabaja-